

Agosto 3 de 2026

Nit.890.801.059-0

El Funcionario Responsable para la administración de las medidas de control orientadas a la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), en desarrollo de las atribuciones que le corresponden y con fundamento en lo previsto en el literal h) del numeral 16.5 del artículo 16 del Acuerdo Municipal 1091 del 9 de agosto de 2021, y el literal f) del artículo 7.3.1 del Acuerdo del Consejo Directivo 014 de 2022.

HACE CONSTAR QUE:

- En atención a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 1091 de 2021, se ha designado un funcionario responsable de la administración de las medidas de control para la prevención del riesgo LA/FT. Su rol es garantizar que las operaciones de Infimanizales no se utilicen como mecanismos para el ocultamiento, manejo o inversión de bienes ilícitos, asegurando que ninguna transacción sirva para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas.
- Las funciones de administración y control del riesgo LA/FT fueron asignadas, de forma parcial y temporal, al secretario general, Dr. Esteban Restrepo Uribe, según la exposición de motivos aprobada por el Consejo Directivo en la Sesión No. 369 del 23 de enero de 2026, designación que se mantuvo vigente durante el periodo objeto de la presente certificación.
- Que Infimanizales cumple con las normativas colombianas vigentes en materia de prevención y control del LA/FT, en especial las disposiciones de la Circular Básica Jurídica (CE 006 de 2025) de la Superintendencia Financiera de Colombia. La entidad cuenta con el Manual de Políticas de Administración de Medidas de Control para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Conforme al literal f) del artículo 7.3.1 del Manual de Políticas de Administración de Medidas de Control para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT, el funcionario designado tiene la responsabilidad de atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia proveniente de

autoridades judiciales o administrativas, garantizando el acceso oportuno a la información y documentación necesaria para investigaciones en materia de prevención de LA/FT.

- Que la entidad dispone de un cuerpo normativo interno robusto, conformado por políticas, manuales y procedimientos de debida diligencia, que hace posible la identificación de contrapartes y beneficiarios finales, el monitoreo de las operaciones y la formación continua del personal en la gestión de los riesgos de LA/FT.
- Que Infimanizales cuenta con herramientas tecnológicas que permiten verificar a sus contrapartes frente a listas vinculantes y restrictivas de alcance nacional e internacional, garantizando así la trazabilidad integral de sus procesos y el fortalecimiento de los mecanismos de detección temprana.
- Que, durante el primer semestre de 2026 y a la fecha de expedición de la presente constancia, la entidad no registra investigaciones ni hallazgos por parte de las autoridades competentes relacionados con el incumplimiento de las normas de prevención y control del riesgo LA/FT.
- Que Infimanizales no ha sido objeto de sanciones por parte de autoridades nacionales o internacionales, ni tiene conocimiento de la existencia de procedimientos administrativos o judiciales adelantados contra sus empleados o directivos por presuntas infracciones a la normativa de prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT).



ESTEBAN RESTREPO URIBE

Funcionario Responsable LA/FT

Email: funcionariodecumplimiento@infimanizales.com